



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 188-21-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 21 de Setiembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar a funcionarios de libre designación y remoción, según las facultades conferidas por el Inciso 17º del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2021-ALC/MDSDO-H de fecha 08 de Marzo del 2021, se resolvió designar al Sr. CALDERÓN ESPINOZA JORGE LUIS en el cargo de libre remoción como Gerente de Seguridad ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

Asimismo mediante Resolución De Alcaldía N° 167-2021-AL/MDSDO-H de fecha 26 de agosto del 2021, se le Ratifica el cargo al Sr. CALDERÓN ESPINOZA JORGE LUIS, al cargo de libre remoción como Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, debido al cambio denominaciones de las unidades orgánicas.

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del Sr. CALDERÓN ESPINOZA JORGE LUIS en el cargo como Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, agradeciéndole los servicios prestados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida, a partir del día 21.09.21, la designación del Sr. CALDERÓN ESPINOZA JORGE LUIS, al cargo de libre remoción como Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; quien debe proceder a la entrega del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, a partir del día 21.09.21, toda resolución que se haya emitido por este Despacho, que se contradiga o contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes y al interesado para los fines legales pertinentes.

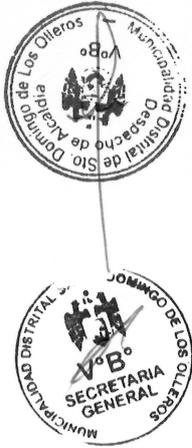
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



Handwritten signature and date: 21 SET 2021 15:00

